

2160-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con veintinueve minutos del dos de julio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido UNIÓN COSTARRICENSE DEMOCRÁTICA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

En auto n.º 2061-DRPP-2025 de las quince horas con uno minutos del veintisiete de junio de dos mil veinticinco, este Departamento de Registro le indicó al partido Unión Costarricense Democrática que, según las designaciones realizadas en la asamblea celebrada el día quince de junio de dos mil veinticinco, en el cantón de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, la estructura de cita quedaba integrada de manera incompleta, debido a que no se podía acreditar a los señores Jeylyn Lidieth Lira Granera, cédula de identidad n.º207330468, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria; Daniela Chavarría Oporta, cédula de identidad 208050092, como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria; Martha Morgan Romero, cédula de identidad n.º800230515, como secretaria suplente y Randall Javier Oporta Castillo, cédula de identidad n.º207640723, como fiscal propietario, en vista de que las cartas de aceptación presentadas no cumplían con los requisitos exigidos por el ordenamiento jurídico electoral para su eficacia, debido a que correspondían a copias y no contaban con la firma original de dichos señores.

Posteriormente, el día treinta de junio del dos mil veinticinco, la agrupación política presentó ante la ventanilla única de recepción de documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas originales de aceptación a los nombramientos en ausencia de los señores Daniela Chavarría Oporta, Martha Morgan Romero, Randall Javier Oporta Castillo y Jeylyn Lidieth Lira Granera.

En razón de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTÓN LOS CHILES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205190972	JOSE FREDDY ARIAS OVARES	PRESIDENTE PROPIETARIO
207330468	JEYLYN LIDIETH LIRA GRANERA	SECRETARIO PROPIETARIO
208050092	DANIELA CHAVARRIA OPORTA	TESORERO PROPIETARIO
502510719	CIRILO ADAN COREA CARAVACA	PRESIDENTE SUPLENTE
800230515	MARTHA MORGAN ROMERO	SECRETARIO SUPLENTE
206880709	PEDRO LUIS ALARCON SABORIO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
207640723	RANDALL JAVIER OPORTA CASTILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502510719	CIRILO ADAN COREA CARAVACA	TERRITORIAL PROPIETARIO
208050092	DANIELA CHAVARRIA OPORTA	TERRITORIAL PROPIETARIO
207330468	JEYLYN LIDIETH LIRA GRANERA	TERRITORIAL PROPIETARIO
205190972	JOSE FREDDY ARIAS OVARES	TERRITORIAL PROPIETARIO
206880709	PEDRO LUIS ALARCON SABORIO	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n.º 5282-E3- 2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. –**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/gag/wcm

C.: Exp. n.º 264-2018, partido UNION COSTARRICENSE DEMOCRATICA

Ref., No.: 11531,10794-2025

